



# **FORTAMUN | 2018**

## ***Formato CONAC***

Informe de Resultados de la valuación específica del desempeño del FORTAMUN, Atlixco 2018 de conformidad con la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

## NORMA para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas

<b>1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>	
<b>1.1</b>	<b>Nombre de la evaluación:</b>
Evaluación específica del desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), Atlixco para el periodo de enero a septiembre de 2018	
<b>1.2</b>	<b>Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa):</b>
	30 de enero de 2018
<b>1.3</b>	<b>Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa):</b>
	30 de junio de 2018
<b>1.4</b>	<b>Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:</b>
<b>Nombre:</b>	<b>Unidad administrativa:</b>
Lic. Ángela Pérez Flores	Tesorería Municipal de Atlixco
<b>1.5</b>	<b>Objetivo general de la evaluación:</b>
Realizar un análisis sistemático que valore la pertinencia de los principales procesos de gestión y los resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), ejercido por el Municipio de Atlixco en el periodo comprendido entre los meses enero-septiembre de 2018.	
<b>1.6</b>	<b>Objetivos específicos de la evaluación:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Examinar la pertinencia de la planeación estratégica de los recursos del FORTAMUN para la atención de las necesidades particulares identificadas en el municipio.</li> <li>• Identificar la información que se genera a partir del ejercicio de los recursos del FORTAMUN para dar cumplimiento a las disposiciones en materia de rendición de cuentas y transparencia.</li> <li>• Valorar la calidad de la información que se genera a partir del ejercicio de los recursos del FORTAMUN y que constituye el insumo principal para dar cumplimiento a las disposiciones en materia de rendición de cuentas y transparencia.</li> <li>• Analizar los resultados del FORTAMUN en el ejercicio fiscal 2018, con base en indicadores estratégicos y de gestión, así como información para el desempeño.</li> <li>• Generar recomendaciones susceptibles de implementarse para la mejora de procesos de gestión y resultados del FORTAMUN.</li> </ul>	



## 1.7 Metodología utilizada en la evaluación:

La evaluación se divide en cuatro secciones temáticas y 19 preguntas, de las cuales 12 son de respuesta cerrada y 7 de respuesta abierta, tal como se señala en la siguiente tabla

**Tabla 1. Secciones temáticas de evaluación.**

No.	Sección	Preguntas	Subtotal
<b>Descripción General del Fondo</b>			
		-----	-----
I.	Planeación estratégica y contribución	1 – 6	6
II.	Generación de información para la rendición de cuentas y transparencia	7 – 11	5
III.	Calidad de la información generada	12 – 15	4
IV.	Orientación a resultados	16 - 20	4
<b>Total</b>			<b>19</b>

Las preguntas se deben responder con base en un análisis derivado de las evidencias documentales correspondientes y citando de forma explícita los principales argumentos empleados en dicha fundamentación.

Las preguntas cerradas están sujetas a una valoración ordinal, para lo cual se debe considerar lo siguiente:

En caso de que el municipio no cuente con documentos ni evidencias para dar respuesta a la pregunta se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.

Cuando los responsables de la operación del Fondo en el municipio no generen o no tengan información suficiente para poder contestar la pregunta, el equipo evaluador lo debe expresar de forma explícita en su respuesta.

Si el municipio cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí”, se procede a precisar uno de cuatro niveles de respuesta, considerando los criterios establecidos en cada nivel.

Se puede responder “No aplica” a alguna(s) de los reactivos sólo cuando las particularidades del Fondo evaluado no permitan responder a la pregunta. De presentarse el caso, se deben explicar las causas y los motivos de por qué “No aplica” en el espacio para la respuesta.

Adicionalmente se debe citar al pie de página las fuentes de información en las que se fundamenta la respuesta, considerando como mínimo los datos de autor, nombre del documento o evidencia de referencia, la organización, el año de publicación y, en su caso, la liga de internet de acceso a dicha referencia.

De igual forma, debe existir congruencia entre las diferentes respuestas correlacionadas con un tema específico; es decir, si la pregunta antecedente tiene una respuesta Negativa, la pregunta subsecuente correlacionada debe ser congruente con dicha respuesta; aunque esto no significa que tenga que ser en el mismo sentido, ni el mismo valor ordinal en el caso de las preguntas cerradas.

La evaluación se realizará mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por las dependencias responsables de la gestión del fondo en el municipio a través de la unidad coordinadora de la evaluación. El análisis de gabinete se refiere al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas,

entre otras. De acuerdo con las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de gestionar el fondo en el municipio, se llevarán a cabo entrevistas y reuniones de trabajo con servidores públicos de las dependencias responsables de la operación del FORTAMUN durante 2018.

**Instrumentos de recolección de información:**

Cuestionarios:	Entrevistas:	x	Formatos:	x	Otros:	x	Especifique:	Bases de datos oficiales publicadas, entre otras instancias, por CONEVAL, SHCP, SEDESOL, el Ayuntamiento de Atlixco.
----------------	--------------	---	-----------	---	--------	---	--------------	--

**Descripción de las técnicas y modelos utilizados:**

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

Para la aplicación de los términos de referencia se emplearon las siguientes técnicas:

1. Trabajo de gabinete.

Es el conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentación pública y/o documentación que proporcione la Unidad Responsable de los procesos de gestión del fondo sujeto a monitoreo o evaluación. Adicionalmente, de acuerdo con las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de operar de cada fondo, se podrán programar y llevar a cabo reuniones de trabajo con los servidores públicos relacionados con la aplicación del fondo.

2. Recopilación de evidencia documental del Fondo

Se solicitó a las principales Unidades Responsables la siguiente evidencia documental:

Marco Normativo (federal, estatal y municipal)

Plan Municipal de Desarrollo vigente

Diagnóstico del fondo

Instrumentos de planeación (programa presupuestario o programa operativo anual del fondo)

Fichas técnicas de indicadores estratégicos y de gestión (obligatorios y adicionales) y sus medios de verificación.

Manuales de Organización y de Procedimientos

Evidencia documental de la captura trimestral de información en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH) y su validación

Evidencia de los mecanismos de participación ciudadana empleados por el Ayuntamiento.

Registro contable de egresos por concepto del FORTAMUN.

Bases de datos relativas a las obras y/o acciones financiadas con el fondo que contengan descripción general de la obra o acción, ubicación geográfica, beneficiarios, avance físico y financiero, rubro de gasto de acuerdo con la LCF, clasificación por objeto de gasto según el CONAC, monto autorizado, comprometido, devengado y ejercido, nombre de la fuente de financiamiento (en caso de emplear recursos complementarios).

Instrumentos de difusión de información de los resultados del fondo no electrónicos (Informe de gobierno, Cuenta de la Hacienda Pública Municipal, Gacetas informativas, periódicos de circulación local, trípticos, carteles, murales etc.) correspondientes al ejercicio fiscal 2016.

### 3. Investigación en Portales de Internet oficiales

Se analizaron los portales de Internet de los órdenes de gobierno, federal, estatal y municipal, en los que se mantiene la información pública de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

### 4. Contraste de la información recopilada y la investigación del evaluador

Derivado del acopio, organización, y procesamiento de la evidencia documental proporcionada por la instancia evaluada, así como aquella que se generó como producto de la investigación en medios electrónicos oficiales, se realizó el contraste de información a fin de analizar su consistencia, homogeneidad y granularidad; asimismo, se verificó su vigencia y accesibilidad a fin de identificar elementos que permitan mejorar la operación del fondo en términos de eficiencia, eficacia, calidad, economía y transparencia.

## 2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

### 2.1

### Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

- El proceso de planeación municipal se observó en el Plan Municipal de Desarrollo Atlixco 2014-2018, así como las actas de asamblea plenaria Consejo de Planeación Municipal (COPLAM); dichos documentos fueron emitidos por la autoridad municipal constituyen los mecanismos de planeación democrática del municipio, mediante los cuales se recogen las necesidades y prioridades que demanda la población del municipio.
- Tanto el PMD como el COPLAM se llevaron a cabo en apego al marco normativo vigente, siendo para el primer caso los artículos 104, 105, 106 y 108 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla (LOMEP); mientras que para el COPLAM, los artículos 114, 115, 116, y 117 del mismo ordenamiento.
- El Ayuntamiento de Atlixco, cuenta con instrumentos de planeación y participación democrática que permiten recolectar las demandas ciudadanas las cuales se insertan en la agenda de inversión pública municipal, al respecto la instancia evaluadora dispuso de la evidencia documental correspondiente, asimismo, fue posible realizar la consulta del PMD e información general de las sesiones del COPLAM, en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- Con base en el análisis del acta COPLAM de la cuarta reunión del ejercicio fiscal 2017 en la que se realizó la pre priorización de obras para el ejercicio 2018, en su anexo de “Priorización de Obras”, se identificaron las necesidades del municipio a ser atendidas con los recursos del fondo.
- Se observó que de un total de 202 obras y acciones del “Universo de obras”, 69 de estas fueron seleccionadas o priorizadas estableciendo de manera particular el monto estimado para su ejecución lo que representa el 34 por ciento de las necesidades observadas en el municipio.

- Las actas del COPLAM fueron proporcionadas a la instancia evaluadora por parte de los funcionarios públicos del Ayuntamiento, y su información general es puesta a disposición de la población en general a través del Portal de Transparencia de Atlixco que cuenta con un enlace a la Plataforma Nacional de Transparencia en la fracción “XXXVII A - Participación ciudadana\_Mecanismos de participación ciudadana” así como la fracción “XXXVII B - Participación ciudadana\_Resultado de los mecanismos de participación” del artículo 77 de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
- Se constató el Portal Web de Transparencia del Municipio de Atlixco cuenta con diversos apartados en los que es posible visualizar la información que por obligación debe publicar en municipio en materia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Disciplina Financiera.
- El portal de Transparencia del Municipio de Atlixco cuenta con un enlace directo a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) por sujeto obligado, cuyo contenido responde a la tabla de aplicabilidad de los artículos 77, 78 y 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que entre otras disposiciones señala que por disposición legal, los sujetos obligados deben poner a disposición del público en general y mantener actualizadas todas las fracciones correspondientes a las obligaciones de Transparencia y Rendición de Cuentas, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, la información que en dichos artículos se establece.
- Al verificar el cumplimiento de la característica de contar con los documentos normativos del fondo, actualizados y publicados en el portal, se consultó el contenido de la fracción “I - Normatividad aplicable”, del artículo 77 en la PNT, para el periodo de “Información 2018” y se puede afirmar un cumplimiento adecuado y destacado en comparación con el acervo normativo publicado por la mayoría de los Ayuntamiento del estado, ya que se considera toda la normatividad vigente del fondo incluidos los LINEAMIENTOS para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- Se verificó que sí se cuenta con información pública para monitorear el desempeño del fondo evaluado, y se observó que los indicadores obligatorios del fondo, fueron publicados en el PASH, y en el portal de transparencia del municipio en la sección de “Contabilidad Gubernamental” que remite a la sección de Armonización Contable, de conformidad con los formatos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), relativos a la armonización del ejercicio presupuestario y la ejecución de los recursos federales.
- El municipio de Atlixco realiza el monitoreo puntual de la información del desempeño más relevante del fondo, puesto que alimenta oportunamente la plataforma virtual



denominada Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), a través del personal adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad, así como la Tesorería Municipal; dichas unidades administrativas son responsables de realizar la captura de información correspondiente previa validación de las áreas, para posteriormente notificar en forma oficial a la instancia estatal responsable de su validación en el PASH, siendo esta la Dirección de Padrones, Evaluaciones y Monitoreo, de la Coordinación General de Política Social de la Secretaría de Desarrollo Social del gobierno estatal.

- El municipio genera información programática y financiera del fondo, la cual fluye de manera adecuada para cumplir con las obligaciones de Transparencia y Rendición de Cuentas, así como para ser empelada por los tomadores de decisiones en caso de requerir una reorientación o ajuste en las prioridades de gasto que concretan la visión de la Administración local respecto al objetivo del FORTAMUN que puede entenderse genéricamente como el “fortalecimiento de la hacienda pública municipal”.
- La validación de las Evaluaciones por parte la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Puebla, a través del a Dirección de Padrones y Evaluaciones, se suscita una vez que se han cubierto los elementos mínimos necesarios respecto a la inclusión de apartados específicos que aborden la verificación del grado de cumplimiento de los objetivos y metas planeadas por el municipio, de acuerdo con la MIR federal de dicho fondo entre otros apartados; al respecto se observó que todas las evaluaciones realizadas han sido validadas en el Portal Aplicativo de la Secretaria de Hacienda por parte de la instancia estatal.
- De acuerdo con la “Cédula de análisis y clasificación de los ASM derivados de la evaluación específica del desempeño al FORTAMUN” las áreas involucradas aceptaron 19 de las 22 recomendaciones emanadas de dicho ejercicio evaluativo, y se ha dado cumplimiento a la mayoría de compromisos contraídos en la Postura Institucional de la cédula antes mencionada, presentando la evidencia documental correspondiente de acuerdo con las plazos establecidos
- Con base en el análisis de los Reportes trimestrales del FORTAMUN en el SFU-PASH. (Ejercicio fiscal 2018) es posible afirmar que:
  - Todos los reportes cumplen con el criterio de homogeneidad, en razón de permiten su comparación con base en los preceptos de armonización contable, de conformidad con la normatividad aplicable.
  - Todos los reportes verificados hasta el segundo trimestre, cuentan con información Desagregada, es decir, con el detalle suficiente sobre el ejercicio,

destino y resultados, lo cual permitió la integración de información en los anexos de la presente evaluación.

- La información reportada es congruente, es decir, que está consolidada y validada de acuerdo con el procedimiento establecido en la normatividad aplicable, ya que además de ser sometido cada registro a un proceso de validación interna, la información se valida por las instancias correspondientes del gobierno estatal.
- Se observó al segundo trimestre que la información se encuentra actualizada, de acuerdo con la periodicidad definida en la normatividad aplicable para los 4 componentes del PASH.
- La Matriz de Indicadores para Resultados del Sistema de Formato Único, El Formato de “APLICACIÓN DE RECURSOS FORTAMUN 2018”, así como la Base de datos denominada “RELACION DE OBRAS DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2018”, permiten medir los logros del fondo ya que dan cuenta del objetivo general de “Fortalecimiento de las finanzas públicas municipales”, así como de la distribución del fondo entre los diversos objetos de gasto prioritarios establecidos en el a LCF.
- Referente al nivel de confiabilidad de la información registrada en la ‘Ficha de Indicadores’ del SFU-PASH, se identificó que el Ayuntamiento de Atlixco se apega al diagrama que resume las transiciones para realizar una captura adecuada de los datos de desempeño del FORTAMUN en el sistema antes referido, sujetando lo valores reportados en cada componente a distintas etapas de revisión y validación por parte de la entidad federativa (representada por la SFA y la SEDESO), por la instancia coordinadora del fondo (representada por la SHCP) y por la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la SHCP; motivo por el cual se considera que los informes trimestrales de dicho componente, contiene información fidedigna y comprobable.
- Se constató que los funcionarios municipales generaron y reportaron al Gobierno estatal y federal, información financiera, programática, de desempeño y de evaluación del FORTAMUN, conforme a las disposiciones normativas vigentes, datos que en conjunto reflejan los resultados de los principales procesos de gestión del fondo y a partir de los cuales es posible monitorearlo y medir su impacto.
- Relativo a la sistematización de la información, se determinó que el SFU-PASH constituye el principal mecanismo para generar informes trimestrales de cada componente reportado, y con ello dar seguimiento a los recursos del FORTAMUN, datos que en cumplimiento del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y el numeral IV.6.D de la Guía de criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, fueron publicados a los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que la SHCP entrega dicha información al Congreso de la Unión.





- Se comprobó que, en apego a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el numeral V.1 de la Guía de criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, los reportes del SFU sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos; y en términos de las disposiciones en materia de armonización contable, los reportes trimestrales del FORTAMUN 2015-2018, permanecen disponibles en el sitio de internet oficial del Ayuntamiento de Atlixco, información que puede ser consultada en: <http://transparencia.atlixco.gob.mx/armonizacion-contable>
- El seguimiento del ejercicio de los recursos, desde el ámbito financiero, se realiza permanentemente observando lo establecido en la normatividad vigente ya que la Tesorería Municipal, para cada obra o proyecto, emite un oficio de asignación de expediente y suficiencia presupuestal, como respuesta a la solicitud de recursos (generalmente emitida por la Dirección General de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos de Calidad). En dicho oficio fundamentado legalmente, se especifica el importe asignado, el número de obra, así como el origen de recursos y la partida presupuestaria correspondiente, por esta razón se cumple con la característica de asignación de recursos de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
- Se observó la importancia que representa el mantenimiento de la infraestructura municipal ya que el 46 por ciento del fondo fue destinado a este rubro; en segundo nivel de prioridad se ubica el rubro de “Obligaciones financieras” que absorbe el 30 por ciento del recurso; en tercer lugar se ubica la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, mientras que las acciones bajo el rubro de “requerimientos municipales” emplearon 1.03 millones de pesos del fondo, cubriendo las necesidades de unidades móviles para atención en salud.
- Se verificaron los resultados de la MIR y se observó que el indicador de nivel Fin (Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos) presentó un desempeño favorable al tercer trimestre de 2018 contando con un porcentaje de cumplimiento del 130.71 de la meta programada (75.23 %), lo cual exhibe el hecho de que prácticamente la totalidad del recurso fue destinado a los rubros de gasto prioritarios establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.
- Respecto Índice de Dependencia Financiera, hasta el cierre del primer semestre, se registró un logro superior a la meta programada (151.08%), esto quiere decir que se superó la proyección de ingresos propios con respecto al monto ministrado por concepto del FORTAMUN , lo cual denota un fortalecimiento de los sistemas de recaudación local.
- Los indicadores de componente y actividad, se registraron cumplimientos del 100 por ciento no solo al cierre del primer semestre, sino también hasta el tercer trimestre con base en la información financiera y contable disponible para la realización de este ejercicio, lo cual implica el logro de eficiencia presupuestaria y un cumplimiento

generalizado de las metas planteadas en todos los indicadores que por obligación deben monitorearse para el fondo.


- De acuerdo con el indicador del PASH (Índice en el Ejercicio de Recursos), para el tercer trimestre de 2018 se tenía prevista la meta de ejercer el 75 por ciento del monto ministrado por concepto del FORTAMUN y de acuerdo con el FORMATO BASE PARA LA VALIDACION EN EL SISTEMA DE FORMATO ÚNICO (PASH) se logró ejercer el 76.7 por ciento del recurso lo que implica un logro del 102 por ciento de la meta programada y la interpretación es que el municipio ha desarrollado mecanismos eficientes para el ejercicio oportuno del gasto lo que implica una estrecha coordinación de las áreas responsables de su operación a nivel contable y financiero.

- 

<b>2.2</b>	<b>Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones</b>
------------	---

<b>2.2.1</b>	<b>Fortalezas:</b>
--------------	--------------------

- Es relevante mencionar que en comparación con los resultados obtenidos en el municipio de Atlixco en 2010, 5 de las 6 carencias sociales medidas mostraron una disminución considerable en 2015, destacando la ‘carencia por acceso a los servicios de salud’ con un decremento de 16.9 puntos porcentuales, pasando de 41.10% a 24.20%.
- Se comprobó que en 2018 el Municipio de Atlixco contó con mecanismos de participación social normados, los cuales sustentan la participación comunitaria en los procesos de planeación, aplicación y vigilancia de los recursos del FISM, y cuya información general puede ser consultada en la fracción XXXVII.Mecanismos de participación ciudadana, del artículo 77 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, disponible en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- Es importante mencionar que el marco normativo que regula el fondo, marca la pauta y a su vez los límites para el ejercicio del FISM en todos los municipios, regulación que señala claramente la imposibilidad de utilizar los recursos del fondo para fines locales distintos a los objetivos establecidos en el artículo 33 de la ‘Ley de Coordinación Fiscal’, el ‘Catálogo del FAIS’ vigente, o su MIR federal.
- Se identificó que existe una coordinación eficaz y continua entre el Ayuntamiento de Atlixco y el Gobierno del Estado de Puebla a través de la SEDESO, Dependencia que a su vez mantiene estrecha relación con la SEDESOL federal, en la operación de las estrategias y programas especiales para el abatimiento de la pobreza, las carencias sociales y el rezago social que se implementan en los tres órdenes de gobierno.
- Asimismo, se observó que los numerales 3.1.1, 3.1.2, 5.2.1, 5.2.2, 5.2.3 y 5.4, definen claramente los actores federales, estatales y municipales que se involucran en la operación del FAIS, así como las responsabilidades que cada uno debe asumir respecto de las atribuciones que le son conferidas.

- 
- Se observó que los recursos del FISM, en el municipio de Atlixco, se destinaron a proyectos que fueron definidos en el seno del COPLAM, con base en la normatividad aplicable al FISM; aunado a lo cual, la estrategia en materia de desarrollo social fue reforzada con la firma de 3 Convenios: ‘Mejoramiento de viviendas con calentadores solares en varias localidades de Atlixco’; ‘Mejoramiento de vivienda con la construcción de cuartos dormitorios, en el municipio de Atlixco’; y ‘Convenio Hábitat’; situación que garantizó la concurrencia de recursos y que su vez denota la integralidad de las acciones orientadas al abatimiento de la pobreza extrema y rezago social de la población en el marco de la estrategia federal ‘Cruzada Nacional contra el Hambre (CNCH)’ y la ‘Estrategia Nacional de Inclusión’.
  - Se identificó que el municipio construyó, dio seguimiento y publicó un tablero de control conformado por los denominados ‘Indicadores de Interés Público’ y los ‘Indicadores de Resultados’, herramientas que permiten dar seguimiento no solo a los resultados del fondo sino a todas las acciones y programas del Ayuntamiento, lo cual constituye un avance importante en la implementación del Presupuesto Basado en Resultados (PbR).
  - Se observó que los datos reportados en los dos trimestres disponibles cumplieron con la característica de homogeneidad, toda vez que los responsables de esta actividad, siguieron la estructura, formato y contenido requerido; asimismo, los reportes de los tres niveles del SFU-PASH aplicables, presentaron la desagregación solicitada en cada campo del sistema.
  - En cuanto a la completitud de la información registrada en el SFU-PASH, se determinó que en los periodos correspondientes, los componentes ‘Gestión de Proyectos’, ‘Avance financiero’, ‘Ficha de indicadores’ y ‘Evaluaciones’, cumplieron a cabalidad con dicha característica. Al respecto, es relevante apuntar que en ningún trimestre la APF estableció metas para los indicadores a su cargo, motivo por el cual el cálculo de sus avances estuvo incompleto.
  - Respecto al estatus de actualización de los datos, se observó que la información financiera, de desempeño y de evaluación, fue registrada en tiempo y forma por los ejecutores del gasto.
  - Se constató que el Ayuntamiento de Atlixco realizó en el año 2017, el “Proceso de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora del FISM correspondiente al ejercicio fiscal 2016”, el cual se encuentra vigente dado el plazo establecido para llevar a cabo las acciones acordadas y formalizadas por las Áreas Administrativas participantes.
  - Se observó que el mecanismo aplicado por el municipio de Atlixco para el Seguimiento de los ASM, es una adecuación del modelo establecido a nivel federal por el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el cual a pesar de no estar sistematizado, ha permitido identificar los hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas y recomendaciones que son susceptibles de implementarse en el corto, mediano y largo plazo, por parte de las áreas administrativas responsables de la operación del fondo en el municipio.

- De acuerdo con la “Cédula de análisis y clasificación de los ASM” identificados en la evaluación antes mencionada, las áreas involucradas aceptaron 19 de las 22 recomendaciones emanadas de dicho ejercicio evaluativo, por lo que se comprometieron a realizar las acciones establecidas como postura institucional, presentando la evidencia documental correspondiente de acuerdo con los plazos establecidos.
- Se identificó que a partir del ejercicio fiscal 2017, el Ayuntamiento de Atlixco elaboró y publicó un Programa Anual de Evaluación (PAE) y desde el año 2014, ha contratado y coordinado la evaluación externa del FISM y del FORTAMUN, impulsando con ello buenas prácticas en la materia del Sistema de Evaluación del Desempeño.
- Se observó que las evaluaciones realizadas en el periodo 2014-2017 por el Ayuntamiento de Atlixco, consideran un enfoque particular de análisis, ya que los Términos de Referencia (TdR) aplicados muestran una evolución de un ejercicio a otro, puesto que las metodologías presentan claras modificaciones en su enfoque y reactivos, situación que representa una fortaleza dado que permiten la obtención de resultados específicos, factor indispensable para la identificación de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) concretos, claros y con altas posibilidades de que sean implementados por los funcionarios públicos del municipio.
- Respecto de los TdR aplicados, se constató que las evaluaciones contemplaron una sección temática a través de la cual se verificó el grado de cumplimiento de los objetivos y metas planeadas por el municipio, de acuerdo con la MIR federal de dicho fondo; mientras que sus informes finales se apegan a la estructura sugerida por el CONEVAL, conformada por: presentación, fundamento legal, objetivos de la evaluación, resumen ejecutivo, análisis completo de los TdR, conclusiones, análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), así como recomendaciones por sección temática.
- Se comprobó que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable en materia de rendición de cuentas y transparencia del Gasto Federalizado, los resultados de todas las evaluaciones realizadas en el periodo 2014-2017, fueron publicados en el sitio web oficial del Ayuntamiento de Atlixco; así como reportadas en el Sistema de Formato Único (SFU) del Portal Aplicativo de Hacienda (PASH), bajo el Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades y sus municipios, establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- Como sujeto obligado, el Ayuntamiento de Atlixco publicó los documentos normativos que regulan el FISM en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), según la fracción I del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
- Se determinó que el principal mecanismo son los reportes trimestrales de los componentes ‘Gestión de Proyectos’, ‘Avance Financiero’ y ‘Ficha de Indicadores’ generados en el SFU-PASH, los cuales se constató, para el ejercicio fiscal 2018 fueron publicados en tiempo y forma en el apartado ‘Información Contable’ de su sitio web oficial



de Transparencia, disponible en: <http://transparencia.atlixco.gob.mx/armonizacion-contable/>

- Se determinó que los mecanismos, plazos y procedimientos que utiliza el Ayuntamiento de Atlixco para la atención de las solicitudes de información por parte de la ciudadanía, se apegan a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla publicada el 4 de mayo de 2016.
- Se observó que la Unidad de Transparencia del municipio, recibe solicitudes de información pública respecto al Ayuntamiento de Atlixco, Puebla, y sus dependencias, a través del correo electrónico oficial [transparencia@atlixco.gob.mx](mailto:transparencia@atlixco.gob.mx), en el domicilio oficial de ésta, vía telefónica, por correo postal, mensajería, telégrafo, verbalmente ante el personal habilitado que las capturará en el sistema electrónico de solicitudes; o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional de información (infomex).
- Se determinó que el Ayuntamiento de Atlixco cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento a la ejecución de obras y acciones financiadas con recursos del FISM, dentro de los que se encuentran la MIDS, el SFU (actualmente RFT), los indicadores de 'Interés público' y de 'Resultados', el formato para la información pública financiera del FAIS y el COPLAM.
- El Ayuntamiento de Atlixco mantuvo actualizado el apartado Contabilidad Gubernamental de su página de Transparencia, en el que además de publicar la información contable, programática y presupuestal de 2018 debidamente armonizada, también dio cumplimiento a las disposiciones estipuladas en los 'Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33'.
- En referencia a si la ejecución de los recursos del FISM cumple con lo establecido en los documentos normativos o institucionales aplicables, se consideró que los datos reportados en el SFU-PASH reflejan los resultados de los principales procesos de gestión del fondo, a partir de los cuales es posible determinar si la ejecución de los recursos cumple o no con lo establecido en los documentos normativos que lo regulan.
- Sobre si la población o área de enfoque atendidas son las que presentaban el problema antes de la intervención, se concluyó que el 'Informe anual de la situación de pobreza y rezago social' constituye la principal herramienta para orientar la planeación de dichas aportaciones a resultados.
- Referente a si la información que el municipio reporta sobre los recursos del FISM, incluye las actividades, acciones o programas realizados o ejecutados, se determinó que los datos registrados en la MIDS permiten verificar si el Ayuntamiento de Atlixco tomó en cuenta las necesidades de la población a las que se encuentra orientado el FISM; si en la planeación de dicho fondo se consideraron los costos y fuentes de financiamiento disponibles para llevar a cabo la ejecución de las obras y proyectos de infraestructura social básica; y si dichas decisiones se apegaron al documento normativo rector de las aportaciones.
- En cuanto a si la información que el municipio reporta sobre los recursos del FISM está sistematizada, se determinó que el SFU-PASH, actualmente Sistema de Reporte de

Recursos Federales Transferidos (SRFT), es el sistema informático oficial que permite a los ejecutores del gasto, generar informes trimestrales de cada componente reportado.

- Se determinó que los datos de los componentes 'Gestión de Proyectos', 'Avance Financiero' y 'Ficha de Indicadores', durante los dos trimestres del año disponibles, se registraron en tiempo y forma en dicho sistema, cumpliendo además con las características de homogeneidad, desagregación, completitud, congruencia y cabalidad especificadas en la 'Guía de Criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos' vigente.
- Se identificó que el Ayuntamiento de Atlixco se apega al diagrama que resume las transiciones para realizar una captura adecuada de los datos de desempeño del FISM en el sistema antes referido, sujetando lo valores reportados en cada componente a distintas etapas de revisión y validación por parte de la entidad federativa (representada por la SFA y la SEDESOL), por la instancia coordinadora del fondo (representada por la SEDESOL) y por la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la SHCP; motivo por el cual se considera que los informes trimestrales de dicho componente, contiene información fidedigna y comprobable.
- Se constató que los funcionarios municipales generaron y reportaron al Gobierno estatal y federal, información financiera, programática, de desempeño y de evaluación del FISM, conforme a las disposiciones normativas vigentes, datos que en conjunto reflejan los resultados de los principales procesos de gestión del fondo y a partir de los cuales es posible monitorearlo y medir su impacto.
- Se comprobó que, en apego a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el numeral V.1 de la Guía de criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, los reportes del SFU sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos; y en términos de las disposiciones en materia de armonización contable, los reportes trimestrales del FISM 2015-2018, permanecen disponibles en el sitio de internet oficial del Ayuntamiento de Atlixco, información que puede ser consultada en: <http://transparencia.atlixco.gob.mx/armonizacion-contable/>
- Se observó que el FAIS refleja la esencia y los principios del federalismo hacendario, mientras que sus características, rubros de gasto y objetivos delimitados por los dos fondos que lo componen, permiten que este se ajuste a los criterios técnicos que marca la MML, situación que facilita la medición de su desempeño.
- Se determinó que la eficacia presupuestal de los recursos globales (totales) del FISM fue igual a 83.82%, resultado que si bien es menor al 90 por ciento, se considera que al cierre del ejercicio, la eficacia se aproximará al 100%.
- Se observó que la desagregación por categoría de gasto de las acciones y proyectos previstos a financiar con recursos del FISM, es documentada por el municipio a través del "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos correspondiente al FISM 2018", documento que sirve para la rendición de cuentas; así como en los reportes trimestrales del componente 'Avance Financiero' del SFU-PASH.



- En cuanto al indicador “Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS”, en el primer trimestre el cumplimiento de la meta fue del 100%.
- En cuanto a los datos de los 2 indicadores de ‘Interés Público’, se observó que sus metas se estimaron en un 100%, sin embargo para el indicador ‘Porcentaje de Acciones para el abatimiento del rezago en infraestructura, servicios y crecimiento urbano desordenado’, no se reportaron avances en los dos primeros trimestres en congruencia con su frecuencia de medición; mientras que para el indicador ‘Porcentaje de acciones en obras, servicios y desarrollo urbano’, se identificó que los logros obtenidos en los dos periodos de medición, rebasaron por 28.14 y 29.21 respectivamente, las metas proyectadas, aunque cabe señalar que dichos resultados se consideran positivos y dentro de un rango aceptable de cumplimiento.
- Se observó que la asignación de los recursos del FISM, cumplió con los criterios por tipo de regiones, toda vez que el 47.22%, es decir \$32,268,989.00 fueron destinados a 36 obras que beneficiarían a las localidades con los dos grados de Rezago Social más alto; el 17.43%, es decir \$11,915,677.04 se orientaron a 36 proyectos para atender a la población en pobreza extrema; mientras que el 32.28%, es decir \$22,131,129.78 fue destinado a la realización de 49 obras para beneficiar a ZAP urbanas.
- Se determinó que la asignación de los recursos del FISM cumplió con los criterios señalados en las fracciones I y II del numeral 2.3.1 de los ‘Lineamientos generales para la operación del FAIS vigentes, toda vez que el 71.01%, es decir \$48,529,974.59 pesos fueron planeados para destinarse a 101 obras de incidencia DIRECTA; el 26.02%, es decir \$17,785,821.23 pesos se orientaron a 20 proyectos de tipo COMPLEMENTARIO; mientras que el 14.68%, es decir \$610,032,654.48 fue planeado para la realización de 8 obras COMPLEMENTARIAS pero que sólo consideraban infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas.
- Se observó que el municipio cuenta con una bitácora de cálculo y sustento estadístico de los valores reportados en los indicadores de desempeño del fondo.
- Se corroboró que existe congruencia entre los resultados obtenidos por el Fondo y los recursos aplicados para su obtención, ya que el monto total registrado en la MIDS ascendió a \$66,315,795.82 pesos, es decir el 97.03% del total de los recursos asignados al municipio y con lo cual se planeó la realización de 121 proyectos.

### 2.2.2

#### Oportunidades:

- Articular el proceso de planeación democrática con las fases de programación y presupuestación a fin de verificar el grado de cumplimiento de las obras priorizadas para el FORTAMUN.
- Robustecer el acervo normativo del fondo a partir de lineamientos, Normas y Acuerdos relativos a la operación del fondo, emitidos por el CONAC, SFA y la SHCP.
- De acuerdo con las directrices del Plan Municipal de Desarrollo, así como con las prioridades de gasto establecidas a partir de los mecanismos de participación ciudadana, se ha impulsado los objetivos locales del fondo para cada ejercicio fiscal observando en todo

momento el marco normativo, por lo que se recomienda mantener estrecha vinculación con los órdenes estatal y federal, a fin de identificar prácticas que potencien el fortalecimiento de la hacienda municipal que sean susceptibles de ser replicadas a nivel local y con esto dotar al fondo de una mayor orientación hacia el logro de objetivos y que estos se traduzcan en la generación de valor público.

- Es posible que a partir de la institucionalización del proceso de seguimiento de indicadores de los programas presupuestarios y del Plan Municipal de Desarrollo, (fracciones V y VI de las obligaciones de transparencia establecidos en el Artículo 77 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla), se sienten las bases para la construcción de una MIR específica para el FORTAMUN que articule las acciones y obras financiadas por el fondo aportando elementos que permitan conocer la forma en que se concibe el fortalecimiento de las Finanzas Públicas Municipales en la siguiente administración municipal.
- La información vertida al PASH, permite contar con una panorámica amplia del cumplimiento de los objetivos del fondo y permite medir con precisión la forma en que se ejercen los recursos del FORTAMUN, no obstante, es de utilidad definir formalmente, desde la fase de planeación, la población objetivo del fondo, a fin de identificar la incidencia del recurso en las condiciones de vida de determinado segmento poblacional y con esto robustecer la orientación hacia la mejora del desempeño.
- Es importante que la base de datos que maneja el municipio como fuente de información para alimentar el PASH y para realizar los reportes de “APLICACIÓN DE RECURSOS FORTAMUN 2018” en la sección de armonización contable del portal de transparencia, cuente con información desagregada de la población beneficiaria del fondo, especialmente para el caso de obras; asimismo, en el caso de que el fondo financie acciones de beneficio generalizado para los habitantes del municipio, se recomienda hacerlo explícito en dicha base de datos ya que aunque es posible inferirlo, es deseable definirlo en forma explícita.
- Es importante señalar que el alcance de cualquier ejercicio evaluativo se relaciona directamente con su metodología y las interrogantes que surgen por parte de los ejecutores del programa con respecto al desempeño de las diferentes fases del ciclo presupuestario, por lo tanto, una vez que se observa el fortalecimiento del ejercicio de monitoreo y seguimiento de los resultados de las evaluaciones, así como el control del gasto que se demuestra en una eficiencia presupuestaria alta, es posible desarrollar interrogantes que remitan nuevamente la atención a las fases iniciales del ciclo relativas a la planeación y programación. Esta sugerencia cobra mayor importancia al considerar la coyuntura de transición política.
- Es importante transmitir a la Administración entrante, toda la experiencia adquirida a partir del impulso a la nueva cultura organizacional que promueve la Nueva Gestión Pública a través de la implementación del esquema del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema Municipal de Evaluación del Desempeño y comunicar la importancia de la emisión del Programa Anual de Evaluaciones que resume las principales acciones de monitoreo, evaluación y seguimiento no solo de los recursos de Aportaciones Federales del Ramo



General 33, sino de todos los recursos que administra el Ayuntamiento a través de la diversas direcciones que lo componen.

### 2.2.3

#### Debilidades:

- Se observó la necesidad de proporcionar a la instancia evaluadora la evidencia contable y financiera en la que se pueda observar si las acciones o proyectos financiados con el FORTAMUN, emplean recursos complementarios de programas o fondos de origen municipal, estatal o federal; lo anterior a fin de emitir recomendaciones sobre la gestión institucional a fin de diseñar e impulsar estrategias de corte financiero que impulsen los objetivos del fondo a partir de la gestión de recursos de los programas de las dependencias que comparten con el FORTAMUN el objetivo de fortalecimiento de la hacienda pública municipal a partir de la inversión en los rubros prioritarios establecidos en la LCF.
- Es posible institucionalizar el proceso de seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora a partir de la publicación en los medios de difusión local y en el PASH, la “Cédula de análisis y clasificación de los ASM derivados de la evaluación específica del desempeño al FORTAMUN” así como la evidencia que sustente el ciclo de vida del fondo y su evolución a partir de las evaluaciones
- La clasificación de obras y acciones fue realizada por la instancia evaluadora, tomando como base la información proporcionada por el Ayuntamiento, no obstante, se recomienda que dicha clasificación por rubro de gasto que sí se realiza en el Programa de Inversión FORTAMUN, permanezca hasta el listado de obras y acciones, lo cual fortalecerá el acervo de información del desempeño para fines de análisis en términos de los establecido en la LCF
- Socializar la conceptualización del fondo en términos de los objetivos que persigue y los principales indicadores que emplea para medir el logro de dichos objetivos, a fin de garantizar una transmisión adecuada de un cambio en la cultura organizacional.
- Dominar en todas las áreas de Ayuntamiento los conceptos inherentes al esquema del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, a fin de identificar claramente la diferencia que existe entre los procesos de monitoreo, evaluación y seguimiento de Programas presupuestarios, Fondos de Aportaciones del ramo 33 e indicadores estratégicos del municipio, a fin de que cada área se inserte de manera adecuada al proceso de modernización de la administración pública que promueve la Nueva Gestión Pública orientada a resultados.

### 2.2.4

#### Amenazas:

- La actualización o sustitución de los sistemas informáticos para reportar el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales asignados al municipio, en este caso del SFU-PASH por el nuevo ‘Sistema de Recursos Federales Transferidos’ al cual se ingresa a través del ‘Módulo de Seguridad de Soluciones de Negocio (MSSN)’, constituye una amenaza para los avances y la consolidación de los procesos de seguimiento de los recursos que hasta el momento se había logrado a nivel municipal.

- El cambio de Administración a nivel federal, estatal y municipal, representa una amenaza en la continuidad del modelo de gobierno vigente, especialmente lo relacionado a las prácticas hasta ahora realizadas en materia de seguimiento y evaluación.
- Existen restricciones normativas y presupuestarias que impiden financiar el pago de nómina y de mantenimiento de obras con recursos del FISM, las cuales en ocasiones ponen en riesgo la operación de la infraestructura básica instalada en materia de salud, así como las finanzas municipales ante recortes presupuestarios en participaciones y otros recursos.
- No se cuenta con lineamientos oficiales que describan los flujos de validación de la información que se registra trimestralmente en los cuatro componentes del Sistema de Formato Único, lo que constituye una amenaza ya que no hay claridad en los procedimientos, responsabilidades y criterios utilizados por las autoridades estatales y municipales que intervienen en dicho proceso.
- La inexistencia de lineamientos y metodologías para evaluar los fondos y programas del Gasto Federalizado, que se adapten a las particularidades de esos recursos y que consideren las capacidades institucionales de los gobiernos locales, constituye una amenaza ya que limita el ejercicio de evaluación; repercute negativamente en la utilización de los resultados de dichos ejercicios evaluativos; y merma su importancia en las agendas públicas, principalmente de los gobiernos municipales.
- Existen mínimos estímulos que incentiven los resultados positivos en el proceso de distribución de los recursos federales, la eficiencia, transparencia y rendición de cuentas por parte de los municipios, lo cual repercute en la realización y utilización de los resultados de las evaluaciones de los Fondos del Ramo General 33.

### 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

#### 3.1

#### Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:


- Sección I. Planeación estratégica

El municipio de Atlixco, dispone del COPLAM como mecanismo para realizar la detección de necesidades relacionadas con los rubros de gasto prioritarios del fondo, así como para ejercer la planeación democrática de obras y acciones a financiar; asimismo este mecanismo se encuentra institucionalizado debido a que cuenta con procedimientos documentados y normados.

El municipio cuenta con Plan Municipal de Desarrollo vinculado a los objetivos del fondo por lo que desde el ámbito local se impulsa una configuración institucional y normativa que propicia la vinculación intergubernamental para orientar los procesos de gestión del fondo hacia el logro de objetivos y a la mejora del desempeño.

#### Sección II. Generación de información para la rendición de cuentas y transparencia

El personal del municipio de Atlixco, ha consolidado los mecanismos de transparencia y redición de cuentas a través del robustecimiento del acervo informativo puesto a disposición de la población en general en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la Sección de Armonización contable del portal de Transparencia del municipio, en particular se ha publicado de manera oportuna toda la información que por obligación debe reportarse del fondo de conformidad con los las normas emitidas por el CONAC, los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación,



homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

#### Sección III. Calidad de la información generada

Se constató que los funcionarios municipales generaron y reportaron al Gobierno estatal y federal, información financiera, programática, de desempeño y de evaluación del FORTAMUN, conforme a las disposiciones normativas vigentes, datos que en conjunto reflejan los resultados de los principales procesos de gestión del fondo y a partir de los cuales es posible monitorearlo y medir su impacto.

Se observó la oportunidad de robustecer la base de datos interna del FORTAMUN, integrando la clasificación por rubro de gasto prioritario de la LCF para cada obra o acción, así como la ubicación precisa por localidad y beneficiarios de cada obra, y los beneficiarios de las acciones financiadas con el fondo, esto coadyuvará en la medición más precisa del logro de los objetivos planteados en términos de la población objetivo del fondo.

#### Sección IV. Orientación a Resultados

Todos los indicadores de la MIR federal del Fondo, tuvieron cumplimiento sobresaliente en sus metas programadas, lo cual es reflejo de un fortalecimiento de la hacienda pública municipal que se traduce en un alto Índice de Atención Prioritaria de Recursos de acuerdo con la LCF, un bajo Índice de Dependencia Financiera, que expresa la eficiencia de los mecanismos locales de recaudación y una Eficiencia Presupuestaria superior a la meta programada para el tercer trimestre de 2018, lo que refleja que el municipio desarrollo mecanismos de ejercicio y control del fondo ágiles y eficaces, todo esto en su conjunto es reflejo de una alta orientación a la mejora del desempeño de los procesos de gestión del fondo y del Ayuntamiento de manera integral..

### 3.2

#### Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

Robustecer el acervo normativo del fondo a partir de lineamientos, Normas y Acuerdos relativos a la operación del fondo, emitidos por el CONAC, SFA y la SHCP.

Es recomendable incluir en el listado de obras y acciones priorizadas, una columna de beneficiarios por obra o acción a fin de evitar el cálculo erróneo de la población beneficiaria para cada fondo, lo cual puede suscitarse principalmente para la localidad de Atlixco.

De acuerdo con las directrices del Plan Municipal de Desarrollo, así como con las prioridades de gasto establecidas a partir de los mecanismos de participación ciudadana, se ha impulsado los objetivos locales del fondo para cada ejercicio fiscal observando en todo momento el marco normativo, por lo que se recomienda mantener estrecha vinculación con los órdenes estatal y federal, a fin de identificar prácticas que potencien el fortalecimiento de la hacienda municipal que sean susceptibles de ser replicadas a nivel local y con esto dotar al fondo de una mayor orientación hacia el logro de objetivos y que estos se traduzcan en la generación de valor público.

En el municipio de Atlixco existen mecanismos de participación social normados, que sustentan la participación comunitaria en los procesos de planeación (priorización de obras y cobertura),

aplicación y vigilancia de los recursos del fondo, por lo que se recomienda mantener esta buena práctica y transmitir a la administración municipal sucesora, el conocimiento de los procesos que propician este mecanismo.


Es recomendable proporcionar a la instancia evaluadora, la evidencia contable y financiera en la que se pueda observar si las acciones o proyectos financiados con el FORTAMUN, emplean recursos complementarios de programas o fondos de origen municipal, estatal o federal; lo anterior a fin de emitir recomendaciones sobre la gestión institucional a fin de diseñar e impulsar estrategias de corte financiero que impulsen los objetivos del fondo a partir de la gestión de recursos de los programas de las dependencias que comparten con el FORTAMUN el objetivo de fortalecimiento de la hacienda pública municipal a partir de la inversión en los rubros prioritarios establecidos en la LCF.

Es posible robustecer el acervo normativo a partir de la inclusión en la PNT de los Acuerdos del Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración respecto al calendario de ministración así como el que establece la metodología, fórmula, distribución y lineamientos del FORTAMUN, así como la Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

Se recomienda dar continuidad al cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información del Ayuntamiento de Atlixco, de acuerdo con la Tabla de Aplicabilidad señalada en el artículo 74 y de conformidad con lo establecido en los artículos 77, 78 y 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla vigente, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, continuar con la armonización de los formatos de transparencia correspondientes, con los utilizados en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y conforme al artículo 64 de la Ley General y 69 de la Ley estatal en la materia.

Se observó un cumplimiento adecuado en los criterios de registro de información de acuerdo con lo señalado en el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y el numeral IV.6.D de la Guía de criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, por lo que se sugiere mantener los procesos de generación, procesamiento y captura empleados hasta el momento de la evaluación, así como transmitirlos formalmente a la Administración subsecuente.

Es posible que a partir de la institucionalización del proceso de seguimiento de indicadores de los programas presupuestarios y del Plan Municipal de Desarrollo, (fracciones V y VI de las obligaciones de transparencia establecidos en el Artículo 77 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla), se sienten las bases para la construcción de una MIR específica para el FORTAMUN que articule las acciones y obras financiadas por el fondo aportando



elementos que permitan conocer la forma en que se concibe el fortalecimiento de las Finanzas Públicas Municipales en la siguiente administración municipal.

La información vertida al PASH, permite contar con una panorámica amplia del cumplimiento de los objetivos del fondo y permite medir con precisión la forma en que se ejercen los recursos del FORTAMUN, no obstante, es de utilidad definir formalmente, desde la fase de planeación, la población objetivo del fondo, a fin de identificar la incidencia del recurso en las condiciones de vida de determinado segmento poblacional y con esto robustecer la orientación hacia la mejora del desempeño.

Es importante que la base de datos que maneja el municipio como fuente de información para alimentar el PASH y para realizar los reportes de “APLICACIÓN DE RECURSOS FORTAMUN 2018” en la sección de armonización contable del portal de transparencia, cuente con información desagregada de la población beneficiaria del fondo, especialmente para el caso de obras; asimismo, en el caso de que el fondo financie acciones de beneficio generalizado para los habitantes del municipio, se recomienda hacerlo explícito en dicha base de datos ya que aunque es posible inferirlo, es deseable definirlo en forma explícita.

El seguimiento al ejercicio de las aportaciones se realiza de manera puntual de acuerdo con la normatividad vigente, por lo que se recomienda mantener este procedimiento y robustecerlo a partir de la inclusión de información procedente del proceso de planeación de obras, a fin de dar seguimiento no solo al aspecto financiero, sino también a la dimensión programática de obras y acciones previstas para ser cubiertas por el FORTAMUN.

La clasificación de obras y acciones fue realizada por la instancia evaluadora, tomando como base la información proporcionada por el Ayuntamiento, no obstante, se recomienda que dicha clasificación por rubro de gasto que sí se realiza en el Programa de Inversión FORTAMUN, permanezca hasta el listado de obras y acciones, lo cual fortalecerá el acervo de información del desempeño para fines de análisis en términos de los establecido en la LCF.

Es importante señalar que el alcance de cualquier ejercicio evaluativo se relaciona directamente con su metodología y las interrogantes que surgen por parte de los ejecutores del programa con respeto al desempeño de las diferentes fases del ciclo presupuestario, por lo tanto, una vez que se observa el fortalecimiento del ejercicio de monitoreo y seguimiento de los resultados de las evaluaciones, así como el control del gasto que se demuestra en una eficiencia presupuestaria alta, es posible desarrollar interrogantes que remitan nuevamente la atención a las fases iniciales del ciclo relativas a la planeación y programación. Esta sugerencia cobra mayor importancia al considerar la coyuntura de transición política.

Es importante transmitir a la Administración entrante, toda la experiencia adquirida a partir del impulso a la nueva cultura organizacional que promueve la Nueva Gestión Pública a través de la implementación del esquema del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema Municipal de Evaluación del Desempeño y comunicar la importancia de la emisión del Programa Anual de Evaluaciones que resume las principales acciones de monitoreo, evaluación y seguimiento no solo

de los recursos de Aportaciones Federales del Ramo General 33, sino de todos los recursos que administra el Ayuntamiento a través de la diversas direcciones que lo componen.

Es importante mencionar que la implementación del proceso de seguimiento a los ASM y su institucionalización constituyen una buena práctica sin precedente a nivel estatal, por lo que se sugiere publicar esta información en el PASH así como en los medios de difusión local ya que esta evidencia sustenta el manejo efectivo de la información del desempeño generada con la evaluación.

#### 4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

##### 4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:

Mtro. David Hernández Rojas

##### 4.2 Cargo:

Coordinador de la Evaluación

##### 4.3 Institución a la que pertenece:

**PRO-EVA, S.C.**  
Servicios Profesionales de Consultoría  
Especializada en Evaluación del Desempeño

##### 4.4 Principales colaboradores:

Lucrecia Montserrat León Amador.  
David Hernández Rojas  
Benjamín Hernández Rojas

##### 4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:

[david.hernandez@pro-eva.com.mx](mailto:david.hernandez@pro-eva.com.mx)  
david\_hr1@hotmail.com

##### 4.6 Teléfono (con clave lada):

01 222 2242700 y 045 2222 070996

#### 5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)

##### 5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s):

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal

##### 5.2 Siglas:

FORTAMUN

##### 5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s):

\* Secretaría de Hacienda y Crédito Público

##### 5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Poder Ejecutivo	X	Poder Legislativo		Poder Judicial		Ente Autónomo	
-----------------	---	-------------------	--	----------------	--	---------------	--

##### 5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Federal		Estatal		Municipal	X
---------	--	---------	--	-----------	---

##### 5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):



<b>5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):</b>							
<ul style="list-style-type: none"> <li>Tesorería Municipal de Atlixco.</li> <li>Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad del Municipio de Atlixco.</li> </ul>							
<b>5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):</b>							
<b>Nombre:</b>				<b>Unidad Administrativa:</b>			
<p>Lic. Ángela Pérez Flores Tel: 244 44 5 0028 Ext. 123 y 124 E-mail: angela.perez@atlixco.gob.mx</p> <p>Arq. Paola Caballero Galeazzi Tel: 244 44 6 1122 E-mail: paolacaballergaleazzi@yahoo.com.mx</p>				<p>Tesorería Municipal de Atlixco, Pue.</p> <p>Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad del Municipio de Atlixco, Pue.</p>			
<b>6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>							
<b>6.1 Tipo de contratación:</b>							
6.1.1	Adjudicación Directa	6.1.2	Invitación a tres	X	6.1.3	Licitación Pública Nacional	
6.1.4	Licitación Pública Internacional	6.1.5	Otro:				
<b>6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:</b>							
Tesorería Municipal de Atlixco, Pue.							
<b>6.3 Costo total de la evaluación:</b>				<b>6.4 Fuente de financiamiento :</b>			
\$21,395.47				Participaciones 2018			
<b>7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>							
<b>7.1 Difusión en internet de la evaluación:</b>							
<ul style="list-style-type: none"> <li>Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Atlixco, disponible en: <a href="http://transparencia.atlixco.gob.mx/">http://transparencia.atlixco.gob.mx/</a></li> </ul>							
<b>7.2 Difusión en internet del formato:</b>							
<ul style="list-style-type: none"> <li>Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), Nivel Evaluaciones, <a href="https://www.sistemas.hacienda.gob.mx/">https://www.sistemas.hacienda.gob.mx/</a></li> <li>Portal web oficial del Ayuntamiento de Atlixco, disponible en: <a href="http://transparencia.atlixco.gob.mx/">http://transparencia.atlixco.gob.mx/</a></li> </ul>							